

Opción, Año 32, Especial No.13 (2016): 680-703
ISSN 1012-1587

El valor de las empresas libres de delitos financieros

María de los Ángeles Velázquez Martínez
Centro Universitario UAEM Texcoco
Universidad Autónoma del Estado de México, México
vema640828@hotmail.com

Resumen

Los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo entre otros, tienen importantes consecuencias económicas y sociales que constituyen una fuente de subvención del crimen organizado creando temor, violencia y fomentando la corrupción. Vivimos en una sociedad donde ya estamos acostumbrados a coexistir con estos flagelos, sin embargo, necesitamos emprender una lucha, crear conciencia social y forjar un cambio. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo, considerar la propuesta de “negocios responsables y seguros” como una eficaz herramienta para prevenir y combatir estos delitos financieros, fortaleciendo así con responsabilidad, la solidez, reputación y competencia legítima de las empresas.

Palabras Clave: Delito; Lavado; Corrupción; Negocio; Responsable.

The value of the financial crimes free enterprises

Abstract

Money laundering and terrorism financing, among others, represent significant economic and social consequences which constitute a source of subsidy for organized crime. The profit generated from these felonies improve the ability of criminal groups to create fear and violence, fomenting corruption. We live in a society in which we are used to coexist with this scourges, however, we need to start a fight and create social awareness in order to make a change. This research aims to consider the proposal “safe and responsible business” as an effective tool to prevent and combat financial crimes, thus strengthening in a responsible way the solidity, reputation and legitimate competence of business.

Keywords: Money Laundering; Terrorism Financing; Corruption; Business.

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2000, México se incorporó al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), *Financial Action Task Force (FATF)* por sus siglas en inglés, lo que derivó en un mayor compromiso político en la lucha antilavado de dinero / combate al financiamiento al terrorismo y en la reforma de las leyes nacionales para cumplir con las recomendaciones del mencionado organismo intergubernamental. Lo anterior trajo consigo una serie de cambios estructurales para todo el sistema financiero mexicano, sus diversas organizaciones y actividades que lo integran.

El presente trabajo de investigación realizó un análisis de los delitos de lavado de dinero en México definido como “operaciones con recursos de procedencia ilícita”, así como de los delitos financieros que de éste derivan como lo son fraude, corrupción y evasión fiscal, asimismo se escrutó la iniciativa internacional donde nace el proyecto “negocios responsables y seguros” que se define

como una alianza entre el sector público (regulador y de justicia) y el sector privado (financiero y real), para prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación de terrorismo y el contrabando en el sector empresarial en Colombia, esquema que se pretende incentivar en nuestro país a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (por sus siglas en inglés) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. METODOLOGIA

El tipo de investigación utilizada fue descriptiva cuyas funciones principales son la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de dicho objeto (Bernal, 2006).

El trabajo involucró aspectos narrativos y explicativos del tema de estudio y utilizó información cualitativa que se nutrió de documentos públicos y privados, así como de bibliografía, sitios web de organismos nacionales e internacionales de la temática del régimen de prevención de lavado de dinero y delitos financieros

3. DELITOS FINANCIEROS

La Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros (ACFCS, por sus siglas en inglés) los define como la acción no violenta que conlleva a la obtención ilícita, movimiento, ocultamiento y enmascaramiento de dinero u otro valor mediante el uso de artimaña, artificio, corrupción o engaños para el beneficio del autor o de otra persona.

El profesor Ramos (2012) conceptualiza que el delito económico es el que su comisión lesiona el orden económico y social y por ello son reconocidos como delitos económicos o financieros según el caso; diferenciándose únicamente su terminología en que el delito financiero es cometido por personas que dirigen las instituciones financieras (bancos, casas de bolsa, financieras, cooperativas, etc.).

Estos delitos son conocidos también como delitos de cuello blanco toda vez que los infractores no cometen homicidios o lesiones y obtienen un beneficio económico fuera de la ley.

Considerando lo anterior el vocablo delito financiero se refiere a, aquel que se realiza sin violencia y sangre originando como consecuencia grandes pérdidas económicas y daños sociales.

Algunos de estos delitos son: soborno, falsificación, robo de identidad, lavado de dinero, corrupción, fraude y evasión fiscal, entre otros. La ACFCS considera que los últimos cuatro son lo que generan mayor impacto en el mundo, además de que el uso de las nuevas tecnologías facilita a los delincuentes realizarlos con mayor rapidez y sin dejar evidencia.

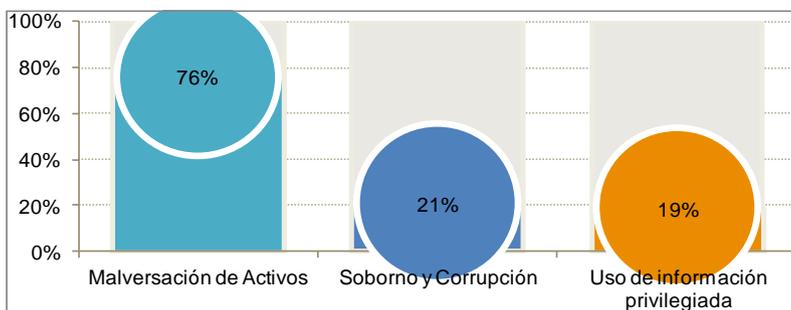
En un mundo globalizado, los delitos de cuello blanco preocupan cada vez más que los delitos convencionales, ya que, generalmente, los primeros generan grandes pérdidas que incluso pueden provocar crisis financieras internacionales. Así también, el daño reputacional que generan para las empresas, personas, gobiernos y países que pueden llegar a ser víctimas de éstos, es incuantificable.

Diversos escándalos se han suscitado en los últimos años que evidencian la importancia y la necesidad de contar con iniciativas no sólo del gobierno, sino también de la Iniciativa Privada que permitan poner un alto a estos flagelos y avanzar en las investigaciones y en la recuperación de activos. Escándalos como *Panamá Papers*, *Swiss Leaks*, *El caso HSBC*, entre otros, han demostrado que la reputación vale más que cualquier suma de efectivo.

Cuando hablamos de la situación en nuestro país, la encuesta sobre delitos económicos 2016: suplemento México, presentada por Pricewaterhouse Coopers, S.C., (2016), revela que “la malversación de activos, la corrupción y el soborno se mantienen en los primeros lugares de los delitos económicos reportados en 2016, lo [que] es consistente con los resultados mostrados en años anteriores. Debido a que la malversación de activos es el delito más frecuente, las organizaciones han mantenido de forma general una constancia en

su combate. Ésta incluye común mente el robo de inventarios, activo fijo, efectivo y otros activos.”

Gráfica 1. Principales delitos financieros en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la encuesta PwC

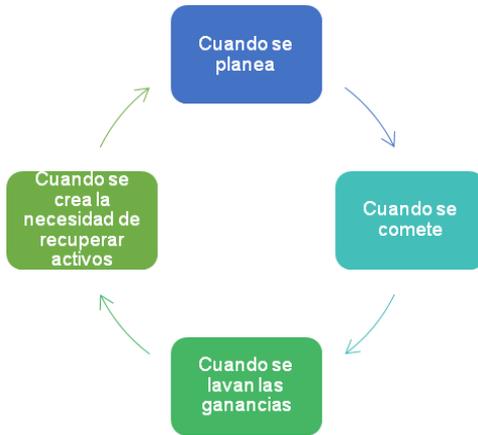
“Los delitos económicos relacionados a un evento específico pueden causar pérdidas importantes a las organizaciones; sin embargo, los delitos de tipo sistémico, como la corrupción y el soborno, son aquellos que más daño causan, debido a que erosionan la integridad de los empleados y debilitan las estructuras de control interno, aumentando así el riesgo de pérdidas económicas, multas y daños reputaciones.” (PwC México. op. cit.)

Los delitos financieros, según la ACFCS tienen cuatro etapas y todos ellos involucran al lavado de dinero. De esta manera, podemos decir que el blanqueo de capitales, es un delito financiero *per se* y una etapa de todos los demás, ya que no se puede utilizar el dinero obtenido a través de un fraude, de un soborno o el producto de la evasión impositiva, sino se “lava” con anterioridad.

El delito financiero posee una característica elemental: una vez que se comete, crea la necesidad de recuperar los activos que han sido robados. De esta manera, la comunidad internacional se ha pronunciado con diversas iniciativas como *STAR (Stolen Assets Recovery)*, llevada a cabo por Banco Mundial, cuya misión es asesorar y proporcionar herramientas a países en vías de desarrollo

para poder rastrear y recuperar la mayor cantidad de activos productos de un delito económico.

GRÁFICA 2. ETAPAS DE LOS DELITOS FINANCIEROS



Fuente: Elaboración propia con datos de la ACFCS

La primera etapa consiste en la planeación de flagelo. Nuevamente, a diferencia de los delitos “normales”, los delitos económicos requieren de planeación. Un asalto, secuestro u homicidio, generalmente se comete al momento, sin una planeación robusta, ya que es el impulso lo que hace actuar al delincuente. Cuando se trata de los criminales de “cuello blanco”, éstos planean su crimen. Generan escenarios de posibilidades pues lo que más desean es que su esquema se mantenga el mayor tiempo posible y para que esto ocurra, debe de ser ejecutado cuidadosamente.

La segunda fase es cuando se comete el delito. Una vez que el esquema se ha puesto en marcha, se cumple la fase dos; generalmente, en esta etapa es en la que se tienen mayores posibilidades de detectar al delincuente financiero, ya que queda expuesto su esquema.

La tercera etapa consiste en blanquear las ganancias obtenidas. Como se mencionó anteriormente, el lavador no puede utilizar o reintegrar al sistema financiero o real las ganancias de sus ilícitos,

sin antes haberlas lavado, esto debido a que, al lavar las ganancias, éstas reciben una apariencia de legitimidad, lo que permite poderlas utilizar en la economía formal.

Finalmente, cuando el dinero es reingresado al sistema, el delincuente financiero crea una necesidad en la víctima. Ésta es la de recuperar sus activos y resarcir el daño causado. Generalmente, es la etapa más compleja para detectar algún delito económico y se requieren avanzadas técnicas de auditoría forense para lograr resultados deseables.

4. CONCEPTOS

4.1 Lavado de dinero

Núñez (2008) lo define como el proceso utilizado para ocultar y disfrazar mediante diversos mecanismos el origen del producto de actividades ilícitas, a fin de darles una apariencia de legitimidad, es decir, la realización de todo tipo de operaciones para disimular la procedencia delictiva del dinero, bienes y derechos, a fin de invertirlos impunemente en los circuitos financieros o económicos lícitos y cuyas ganancias generalmente se destinan para alentar actividades ilícitas.

Dentro del artículo 400 bis del Código Penal Federal se tipifica este delito con el nombre de “operaciones con recursos de procedencia ilícita” y se establecen una serie de conductas que se deben de actualizar para que se pueda iniciar la acción legal correspondiente contra una persona.

Estas conductas incluyen: “a quien por si o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes actividades: adquiera, enejene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que procedan o representen el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes o alentar alguna actividad ilícita.”

Considerando lo anterior, defino al lavado de activos como un medio por el que, el capital obtenido mediante una actividad ilícita, sufre un proceso para poder ser utilizado en un acto lícito, con conocimiento de que los recursos provienen de actos delictivos.

A nivel mundial, el lavado de activos es un delito que comienza a tomar fuerza con el mafioso neoyorquino Meyer Lanski, quien creó una red de lavanderías que le permitían “lavar” las ganancias obtenidas por diversas actividades ilegales como la prostitución y la venta de alcohol; sin embargo, no fue hasta la década de los años ochenta cuando el gobierno de los Estados Unidos condena a Al Capone que se comenzó a utilizar el término.

Al Capone, al igual que Lanski, creó una amplia red de lavanderías, negocios que usan altos volúmenes de efectivo para mezclar las ganancias lícitas con ilícitas y de esta manera, poder “lavar” el dinero. Dada la complejidad que tiene el discernir entre las cantidades lavadas, a Al Capone nunca le pudieron demostrar el delito de blanqueo de activos y lo enjuiciaron por evasión fiscal.

Hoy en día, las técnicas de lavado de activos han evolucionado. Los delincuentes generalmente mantienen las ideas viejas y las renuevan con el uso de tecnologías de la información. Para ejemplificar lo anterior, podemos citar un ejemplo del lavado de dinero a través de comercio, también conocido como TBML, por sus siglas en inglés (Trade Based Money Laundering).

El TBML consiste elementalmente en dos técnicas: la sobre o sub facturación de mercancías que son negociadas en el comercio exterior y de esta manera blanquear los fondos. Anteriormente, el pago de la factura se hacía en efectivo; en la actualidad, los lavadores siguen empleando este esquema con un interesante giro: el pago es solicitado en criptomonedas como por ejemplo, bitcoins.

De esta manera, podemos ver cómo la esencia del delito se mantiene, pero las nuevas herramientas con las que contamos, le permiten también a los delincuentes volver más complejos sus esquemas.

Cifras del banco mundial, sugieren que a nivel global se lava del 2% al 5% de PIB Global, es decir, aproximadamente 1.5 billones de

dólares. Para la encuesta de PwC México, en 2016 las organizaciones reportaron una tasa promedio de incidencias de este delito, en todas las industrias, del 11%, porcentaje que no presentó cambios respecto al presentado en 2014; Sin embargo, para nuestro país, la cifra incrementó en un 1%.

Una de las mayores implicaciones para las entidades al momento de emprender la lucha contra este delito, son los costos asociados. Implementar un sistema integral de prevención de lavado de dinero implica importantes desembolsos de efectivo, que no se pueden comparar a aquellos que representa el pagar una multa o, incluso, hacer frente a una cancelación de registro para operar cuando se presenta un caso de lavado de dinero.

Los costos van ligados con grandes retos. Muchas entidades reconocen que el principal reto asociado a la prevención de este delito son los requerimientos tecnológicos. Un sistema integral de prevención de blanqueo de activos debe de permitir monitoreo en tiempo real para que las operaciones puedan ser detectadas de manera oportuna y, de esta manera, presentar los reportes correspondientes. Considerando lo anterior, la infraestructura que se requiere es compleja y muchas veces inalcanzable para pequeñas entidades.

Asimismo, los cambios regulatorios son otro reto importante. Las organizaciones transnacionales no solo deben de observar la imponente normatividad nacional, sino que también deben de estar alertas a la normatividad internacional ya que muchas veces, por mejores prácticas regulatorias, se debe de cumplir con ésta.

Parte de la iniciativa “Negocios Responsables y Seguros” radica en comprender el marco jurídico internacional y nacional aplicable para poder evaluar el grado de aplicación que puede tener dentro de las organizaciones y buscar maneras por las que éstas puedan dar cumplimiento, optimizando los recursos existentes.

La encuesta de PwC México, presenta varios retos que las organizaciones visualizan en nuestro país. Los resultados se presentan en la gráfica siguiente:

Gráfica 3. Principales retos en materia de pld en México



Elaboración propia con datos de PwC México, 2016

En este contexto y ante un delito tan complejo, la sociedad debe sumarse a la prevención, el poder poner un fin paulatino al blanqueo de activos es una tarea de todos.

4.2 Fraude

El fraude es una de las principales causas de quiebra en las empresas, siendo consecuencia principalmente de la falta de controles internos administrativos y financieros adecuados las necesidades de la entidad, es por ello que siempre se encuentra relacionado con este delito en las organizaciones, de acuerdo con las medidas de control que las empresas tengan implementadas, así será el riesgo al que la compañía se encontrará sometida.

Estupiñan, (2006) Refiere que el fraude es un “acto intencional por parte de uno o más individuos del área de la administración, personal, terceros, que produce una distorsión en los estados financieros, el cual involucra: la manipulación o falsificación de documentos, el uso indebido de recursos y la aplicación indebida de las políticas de contabilidad.”

Intituto Mexicano Contadores Publicos, Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados (2015) lo define como “Un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la

entidad, los empleados o terceros, que conlleven la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

Considerando lo anterior considero los siguientes elementos en la definición de fraude:

- Es un engaño para obtener ventajas sobre otra persona a través de sugerencias falsas u omisiones de la verdad.
- Este engaño es un perjuicio de una persona física o moral.
- Se trata de un acto intencional en el que se produce una distorsión de la información financiera, manipulando o falsificando documentos, haciendo uso indebido de recursos, omitiendo el efecto de transacciones y aplicando indebidamente políticas contables.

El Código Penal Federal, (2015) en su título vigésimo segundo los delitos en relación con el patrimonio son:

- “Robo: Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derechos y consentimientos de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.
- Abuso de confianza: Al que, con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otro de cualquier cosa ajena mueble, de la que se haya transmitido la tenencia y no el dominio.
- Fraude: Comete el delito de fraude el que engañado a uno o aprovechándose del error en que este se halla ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.
- Administración fraudulenta: Al que por cualquier motivo teniendo a su cargo la administración o el cuidado de bienes ajenos, con ánimo de lucro que perjudique al titular de estos, alterando las cuentas o condiciones de contratos, haciendo parecer operaciones o gastos inexistentes o exagerando los reales, ocultando o reteniendo valores o empleando indebidamente, o a sabiendas realice operaciones perjudiciales al patrimonio del titular en beneficio propio o de un tercero, se le impondrán las penas previstas para el delito de fraude.”

El Artículo 389 Código Penal Federal (2015) señala:

“Se equipara al delito de fraude y se, sancionara con prisión de seis meses o diez años y multa de cuatrocientos a cuatro mil pesos, el valerse del cargo que se ocupe en el gobierno, en una empresa descentralizada o de participación estatal, o en cualquiera agrupación de carácter sindical, o de sus relaciones con los funcionarios o dirigentes de dichos organismos, para obtener dinero, valores, dadas, obsequios o cualquier otro beneficio, a cambio de prometer o proporcionar un trabajo, un ascenso o aumento de salario en tales organismos.”

Con base al concepto establecido en el Código Penal Federal, los elementos que integran este delito son:

- Una conducta engañosa.
- Aprovechamiento del desconocimiento o error.
- Obtener un beneficio de manera ilícita.

Si alguno de estos elementos no se incluye en la comisión de este delito, entonces no puede ser tipificado como fraude, en la actualidad resulta complejo detectar alguna de estas conductas toda vez que los delincuentes tratan de no dejar evidencia del mismo.

Con base en los conceptos antes precisados, defino el delito de fraude como el engaño o el acto intencional que se lleva a cabo con el propósito de obtener beneficios sobre una persona ya sea física o moral, falsificando documentos, el uso inadecuado de recursos, mala aplicación de las políticas contables, así como la omisión del registro de las transacciones.

Según la encuesta citada en secciones anteriores, para 2016 la cifra de fraudes cometidos por agentes externos fue del 25%, mientras que la de agentes internos se ubicó en 64%.

Lo anterior, representa un grave problema si consideramos que el enemigo está en casa. El marco de control de las organizaciones debe de ser robustecido, a efectos de mitigar este latente riesgo que se presenta de manera interna.

De la misma manera, PwC México comenta que el perfil interno con mayor número de indicencias es masculino, con título

universitario, oscilando entre los 31 a 40 años de edad y con un periodo de entre 3 a 5 años en la organización.

Otro de los pilares de la iniciativa negocios responsables y seguros radica en crear una cultura de cumplimiento dentro de las organizaciones, a efectos de que los delitos financieros internos disminuyan en gran medida. Asimismo, la iniciativa busca crear una cultura robusta de ética que permita las denuncias anónimas como canal de defensa dentro de cualquier entidad.

4.3 Corrupción

Proviene del latín *corruptio* – *onis* que significa acción y efecto de corromper o corromperse, alteración o vicio en un libro escrito, vicio o abuso introducido en las cosas no materiales, en las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole de sus gestores.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción no cita definición alguna, sin embargo, presenta tres objetivos fundamentales que son (Secretaría de la Función Pública, 2013)

- Adoptar medidas internacionales para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

El 27 de Enero del presente, Transparencia Internacional publicó los resultados a su encuesta sobre la percepción de la corrupción 2015. México obtuvo una puntuación de 35/100 en donde 100 es el país menos corrupto. (Cuadro 1).

El estudio menciona que esta calificación no presentó cambios respecto a la publicación de 2014, y que, aunque se aprobaron diversas reformas como la creación de los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción, también hubo diversos escándalos que pudieron haber afectado el resultado.

Al comparar a nuestro país con los demás miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), el estudio revela que México ocupa el lugar 34/34, es decir, el país más corrupto de la OCDE. (Figura 1)

En una entrevista realizada por los integrantes de la comisión de Prevención de Lavado de Dinero/ Financiamiento al Terrorismo y Anticorrupción del Instituto Mexicano de Contadores Públicos Daniel Ortíz de Montellano y Silvia Matus para la revista Contaduría Pública al Ex Secretario de la Función Pública (SFP), Mtro. Virgilio Andrade, se le pidió su opinión sobre este resultado, a lo que respondió “Es menester dentro del trabajo que realiza la SFP y el Estado Mexicano, difundir los avances que ha habido en términos institucionales para ir avanzando y también es oportunidad para seguir de manera rigurosa las recomendaciones que la OCDE nos haga en esta materia.”

Sobre la corrupción, la encuesta presentada por PwC México citada anteriormente menciona “La corrupción y el soborno continúan también como uno de los principales delitos que aquejan a las organizaciones en México. En 2016, aproximadamente una de cada cinco organizaciones en [nuestro país] reportaron haber sufrido al menos un incidente de este tipo en los últimos 24 meses, observando una baja del 10% respecto a 2014.”

Sin duda, nuestro país con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción ha dado un gran paso en la lucha contra este flagelo. Para que el sistema funcione correctamente, debemos de recordar que no existe un corrupto sin un corruptor, por lo que cambiar nuestra mentalidad tendrá que ser una tarea prioritaria si buscamos que nuestro país avance hacia la transparencia y la integridad.

Cuadro 1. Índice de percepción de la corrupción 2015 de transparencia internacional en América

Posición país	Posición regional	País/Territorio	Puntuación del IPC 2015	Escalas utilizadas	Desviación estándar	Intervalo de confianza del 90%		Rango mínimo/máximo	
						Min.	Máx.	Inferior	Superior
9	1	Canadá	83	7	1,63	79	89	80	86
16	2	Estados Unidos	76	8	3,48	59	89	70	82
21	3	Uruguay	74	6	1,68	70	79	71	77
23	4	Chile	70	8	2,15	60	79	66	74
40	5	Costa Rica	55	6	2,71	48	66	51	59
56	6	Cuba	47	4	3,64	40	54	41	53
69	7	Jamaica	41	6	1,68	36	48	38	44
72	8	El Salvador	39	6	2,26	29	45	35	43
72	8	Panamá	39	6	3,01	31	52	34	44
72	8	Trinidad y Tobago	39	4	4,65	31	52	31	47
76	11	Brasil	38	7	5,29	25	62	29	47
83	12	Colombia	37	7	1,94	31	45	34	40
88	13	Perú	36	7	3,05	24	45	31	41
88	13	Suriname	36	3	3,22	31	42	31	41
95	15	México	35	8	6,01	20	73	25	45
99	16	Bolivia	34	7	3,58	20	47	28	40
103	17	República Dominicana	33	6	2,63	24	42	29	37
107	18	Argentina	32	7	1,84	25	38	29	35
107	18	Ecuador	32	6	2,86	21	43	27	37
112	20	Honduras	31	7	4,12	17	45	24	38
119	21	Guayana	29	4	3,01	21	35	24	34
123	22	Guatemala	28	6	3,46	15	38	22	34
130	23	Nicaragua	27	7	2,50	19	35	23	31
130	23	Paraguay	27	5	2,84	21	36	22	32
158	25	Haití	17	5	2,74	11	24	12	22
158	25	Venezuela	17	7	2,64	5	25	13	21

Fuente: Transparencia Internacional (2015)

Figura 1. Índice de percepción de la corrupción países OCDE 2015



Fuente: Transparencia Internacional.2015

Sobre la corrupción, la encuesta presentada por PwC México citada anteriormente menciona “La corrupción y el soborno continúan también como uno de los principales delitos que aquejan a las organizaciones en México. En 2016, aproximadamente una de cada cinco organizaciones en [nuestro país] reportaron haber sufrido al menos un incidente de este tipo en los últimos 24 meses, observando una baja del 10% respecto a 2014.”

Sin duda, nuestro país con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción ha dado un gran paso en la lucha contra este flagelo. Para que el sistema funcione correctamente, debemos de recordar que no existe un corrupto sin un corruptor, por lo que cambiar nuestra mentalidad tendrá que ser una tarea prioritaria si buscamos que nuestro país avance hacia la transparencia y la integridad.

4.4 Evasión Fiscal

A raíz de la crisis financiera internacional 2008-2010, los países han decidido encaminar los esfuerzos para atacar este delito de

manera más fuerte y proactiva que antes, promulgando leyes extraterritoriales como FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act por sus siglas en inglés), que buscan una cooperación entre la comunidad internacional para fomentar la transparencia.

El GAFI adoptó en la modificación de las recomendaciones de 2012 el concepto de evasión fiscal como delito precedente de blanqueo de activos y de esta manera, se tuvo el primer esfuerzo internacional para combatir de manera más eficiente al flagelo.

Uno de los principales problemas es que, entre elusión fiscal y evasión fiscal, la línea es muy delgada y gris en un contexto blanco y negro. Podemos decir que la elusión fiscal es completamente legal y consiste en los métodos que permiten disminuir la carga impositiva con apego a lo establecido en las leyes fiscales.

Por otro lado, la evasión fiscal la podemos definir como el no pago de los impuestos correspondientes de manera deliberada y consciente. Dado lo anterior, el problema se agrava ya que generalmente, las profesiones que deben de cumplir con altos estándares éticos se ven involucradas en este proceso.

De la misma manera, la ACFCFS, *Op. Cit.* Hace una clara distinción entre dos conceptos elementales para comprender este delito:

- *Refugio Fiscal:* Mecanismo mediante el que un contribuyente puede proteger sus activos o ingresos de los gravámenes o al menos retrasar el cobro de impuestos.
- *Paraíso Fiscal:* Jurisdicciones que proporcionan secretismo y otros medios para proteger los activos que albergan de ser gravados por otras jurisdicciones.

Con la reciente filtración de documentos conocida como Panamá Papers, se evidenció la importancia que tiene la transparencia y la cooperación internacional en el combate a este flagelo.

Aunque no todas las estructuras utilizadas son ilegales, al momento en que se cruza la línea pueden llegar a serlo.

La comunidad internacional ha tomado como base la ley *FATCA* publicada por el servicio tributario de Estados Unidos para

comenzar una etapa llamada *GATCA (Global Account Tax ComplianceAct)*.

La iniciativa GATCA tiene como finalidad el adoptar un compromiso a nivel internacional que le permita a los gobiernos poseer la información fiscal de todos y cada uno de sus ciudadanos, buscando que el pago de impuestos se realice de manera correspondiente.

Bajo este contexto, puedo decir que el esfuerzo y la cooperación nacional, acompañados de la necesidad de los gobiernos por recaudar correctamente los impuestos, llevarán al mundo a una etapa de transparencia nunca antes vista.

5. NEGOCIOS RESPONSABLES Y SEGUROS

Figura 2. Campaña 2014 contra la Corrupción



Fuente: ONUDC (2015).

Es una alianza público privada para prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación al terrorismo y el contrabando en el sector empresarial en Colombia. La iniciativa es un trabajo en conjunto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Programa de Prevención del Delito y Fortalecimiento de la Justicia (PROJUST), el Ministerio de Justicia y del derecho, la Embajada Británica en Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Los objetivos de programa, según se establecen en el sitio web de (Negocios Responsables y Seguros, s.f.) son:

- *Incentivar y facilitar la integración de medidas anti-lavado en el modelo de gestión empresarial en Colombia.*
- *Proponer al sector público medidas para mejorar la regulación, el control y la implementación de sistema anti – lavado en el sector empresarial.*
- *Comprometer al sector empresarial a ser parte de NRS.*
- *Fortalecer la coordinación entre los actores del sistema antilavado de activos / financiamiento al terrorismo.*
- *Apoyar al país en la implementación de las Convenciones de las Naciones Unidas (Viena 1988, Financiamiento al Terrorismo 1999, Delincuencia Organizada 2000 y Corrupción 2003).*
- *Facilitar el cumplimiento de las recomendaciones de GAFI y ejecutar acciones para responder a deficiencias en diagnóstico de riesgo LA / FT.*
- *Construir una cultura anti LA / FT que permita la transformación de la sociedad.*

Cuadro 2. Componentes del programa negocios responsables y seguros

COMPONENTE	ACCIÓN
Campanías publicitarias	Promover la cultura de legalidad en la ciudadanía con videos y piezas publicitarias en televisión y radio.
Día nacional de la prevención del lavado de activos	29 de Octubre
Modelos de gestión de riesgos asociados al LA / FT	Sensibilización al interior de las empresas y sectores. Construcción de un lenguaje común, metodología uniforme para el diseño y adopción de los sistemas para administración de riesgos LA / FT.
Pasantías	Trabajo conjunto entre autoridades y sujetos obligados, intercambiando experiencias, así como la explicación de las actuaciones de las personas que participan en la cadena del modelo LA / FT.
Apoyo en la mejora de modelos normativos	Actualización de normas para cumplir con las recomendaciones del GAFI y responder al diagnóstico de riesgo-país. (con la participación de las autoridades)

Fuente: Elaboración propia con información en negociosresponsablesysegueros.org, (2016)

En nuestro país, se pretende implementar esta iniciativa a través de una alianza entre el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la Oficina de Enlace y Parteneriado en México de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

La tropicalización de la iniciativa en nuestro país tendrá como nombre “Programa de prevención de la corrupción y el lavado de activos: construcción De la Integridad Profesional.” Y tendrá como objetivo crear una plataforma público-privada para discusión de temas de prevención de la corrupción, así como promover la cultura de la integridad dirigida a los profesionales y empresas.

Son cuatro los sectores que el programa tendrá como base:

- Naciones Unidas: UNODC y la Red de Pacto Mundial, mismos que jugarán el papel de coordinadores de las actividades y de las plataformas para agendas globales por expertos internacionales.
- Técnicos: IMCP y especialistas clave para el desarrollo de productos específicos y capacitación.
- Sector Público: Sistema Nacional Anticorrupción, Poder Judicial de la Federación, Sistema de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Autoridades Federales y locales con quienes se construirán productos y discutirán temas.
- Sector Privado: Pacto Mundial y la Cámara Internacional de Comercio. Asociaciones empresariales a través de las que los productos se materialicen.

Este proyecto ayudará a que nuestro país y todas las empresas asociadas, cumplan con el principio 10 del Pacto Mundial (Figura 3), mismo que establece “Las empresas deben combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo extorsión y soborno.”

Para lo anterior, esta iniciativa formulará una alianza estratégica entre la Red de Pacto Mundial, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Oficina de las Naciones unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Cuadro 3).

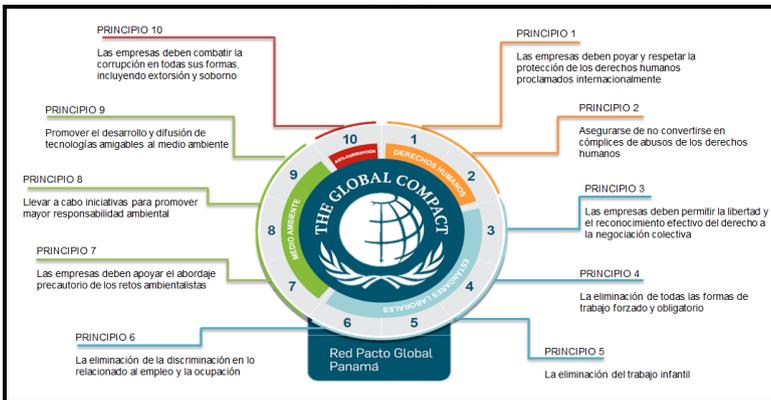
La iniciativa para nuestro país es un esfuerzo que el IMCP está realizando a través de su Comisión de Prevención de Lavado de Dinero / Financiamiento al Terrorismo (LD/FT) y Anticorrupción y el primer gran paso será sumar a México al Día Anti Lavado que se celebra el próximo 29 de octubre.

Cuadro 3. Alianzas estratégicas

Red de Pacto Mundial	IMCP	UNODC
Red de sostenibilidad y responsabilidad social más grande del mundo.	Red de expertos técnicos especializados nacionales.	Red de expertos internacionales
Compartir y conocer buenas prácticas sobre responsabilidad social.	Ejecución e implantación operativa del principio 10 y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Cooperación sur – Sur
Foros de dialogo.	Red de colegios de contadores a nivel nacional.	Campañas de sensibilización
Talleres sobre modelos de gestión del pacto mundial.	Vinculación con academia	Asistencia técnica y estrategias de capacitación
10 principios de pacto mundial.	Investigación y análisis de tendencias.	Metodologías con estándares internaciones

Fuente: Elaboración propia con información del IMCP y ONODC

Figura 3. Principios del pacto mundial



Fuente: Transparencia Internacional (2015)

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los delitos financieros impactan la estabilidad económica en la sociedad por lo que es de gran importancia prevenirlos y combatirlos.

El objetivo de crear una cultura de prevención es, precisamente, no tener que llegar a castigar el delito o la conducta, sino mantener un sólido marco preventivo que no permita que los recursos ilícitos sean ingresados al sistema financiero y a la economía nacional, en este entorno y que las demás profesiones y sectores se sumen a la iniciativa, la dotará de una mayor fuerza y alcance, tal y como sucedió en Colombia.

La ética es una pieza clave de este programa de cumplimiento. Tenemos que, como sociedad, hacer un cambio en nuestros modelos mentales para poder empezar a generar el cambio nosotros mismos, actuando siempre con normas y con bases sólidas.

6. CONCLUSIONES

1. Los esfuerzos de la comunidad internacional y del gobierno actual han sido buenos en la lucha contra estos delitos, sin embargo, es una tarea que nos pertenece a todos. Debemos de ser ese cambio que queremos ver y solo así podremos lograr disminuir al crimen organizado y construir una mejor sociedad.
2. Sumarnos al modelo que Colombia ha extendido por toda Latinoamérica nos proporcionaría mejores herramientas para poder hacer frente a los delitos económicos que nos aquejan y de igual manera, tener comercios y empresas cada vez más éticos y proactivos en la cultura de la prevención.
3. Los negocios responsables y seguros protegen la estabilidad mercantil, generan confianza y seguridad e impulsan la competencia económica legítima.

7. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- BAJO Fernandez , M. (1978). *Derecho Penal Economico Aplicado a a Actividad Empresarial* . Madrid: Civitas.
- BERNAL, C. A. (2006). *Metodologia de la Investigaci3n*. M3xico: Pearson.
- CodigoPenalFederal. (17 de Diciembre de 2015). *Camara de Diputados H. Congreso de la Union*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120315.pdf
- ESTUPIÑAN, R. (2006). *Control interno y fraudes, con base en los ciclos transaccionales, An3lisis del Informe Caso I y II*. Colombia : Ecoe.
- IMCP. (2015). *Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisi3n y Otros Servicios Relacionados*. M3xico: ANFECA.
- MIRANDA, R. (1970). *Delitos contra el orden econ3mico*. Panedille.
- Negocios Responsables y Seguros. (s.f.). *¿Cu3les son sus objetivos?* Recuperado el 2014 de Agosto de 2016, de Negocios Responsables y Seguros: <http://negociosresponsablesysegueros.org/nosotros/cuales-son-sus-objetivos/negociosresponsablesysegueros.org> 2 de Agosto de 2016). Obtenido de <http://negociosresponsablesysegueros.org/>
- NUÑEZ, M. (2008). *El fen3meno de lavado de dinero en M3xico*. M3xico: Porrúa.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito*. (25 de Octubre de 2015). Obtenido de <http://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/index.html>
- Pricewaterhouse Coopers, S.C. (2016). *Encuesta sobre delitos econ3micos 2016: Suplemento M3xico*. Recuperado el 23 de Agosto de 2016, de PwC M3xico: <http://recursos.pwc.mx/gracias-por-descargar-encuesta-sobre-delitos-economicos-en-mexico-2016?submissionGuid=5eacf3a8-b0d1-4e2e-b525-08f8170323cd>

RAMOS Cásares, C. (2012). Delitos Financieros y Económicos. *Revista de Derecho*, 33(1), 17.

Secretaría de la Función Pública. (04 de Diciembre de 2013). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Recuperado el 24 de Agosto de 2016, de Programa Anticorrupción:

<http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/convenciones/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-onu.html>

Transparencia Internacional. (2015). Recuperado el 16 de Agosto de 2016, de

<https://www.google.com.mx/search?q=principios+del+pacto+mundial&client=firefox-b&tbm=isch&imgil=ILSa4pZXVFXNVM%253A%253BmwTQYSyAmrb8UM%253Bhttp%25253A%25252F%25252Fwww.su.marse.org.pa%25252Fpacto-global%25252F&source=iu&pf=m&fir=ILSa4pZXVFXNVM%253A%252CmwT>

Transparencia Internacional. (2015). <http://transparencia.org.es/ipc-2015/>. Recuperado el 15/08/2016 de Agosto de 2016, de http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 32, Especial N° 13, 2016

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve